



## LISTA DE TARIFA DE SERVICIOS

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá

Código: D-FC-01

Versión: 33

Revisó: Subdirector Administrativo y Financiero.

Aprobó: Subdirector de Planeación y Ordenamiento Territorial.

Fecha: 05 de febrero de 2021

Fecha: 05 de febrero de 2021

Resolución: 300-03-10-23-0081-2021

Páginas: 1 de 10

### VIGENCIA 2021

#### 1. TARIFAS APLICACIÓN DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL

CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES-SUBTERRANEAS	TARIFA DERECHOS DE PUBLICACION	TARIFA DE SERVICIOS	TOTAL A LIQUIDAR AL USUARIO
Concesión de aguas	76.200	636.100	712.300
Ocupación de Cauces	76.200	636.100	712.300
Permiso de Perforación de Pozos	76.200	636.100	712.300
Permiso de Vertimientos	76.200	636.100	712.300

VISITAS TECNICAS, APROVECHAMIENTO FORESTAL	TARIFA DERECHOS DE PUBLICACION	TARIFA DE SERVICIOS	TOTAL A LIQUIDAR AL USUARIO
<b>Aprovechamientos Forestales</b>			
Visita Técnica de un (1) día	76.200	254.500	330.700
Visita Técnica de dos (2) días	76.200	509.100	585.300
Visita Técnica de tres (3) días	76.200	763.600	839.800
Registro Libro de Operaciones	0	178.100	178.100
Aprovechamiento Forestal domestico	76.200	0	76.200
Aprovechamiento de productos de la flora silvestre con fines comerciales	76.200	712.500	788.700

**PARAGRAFO 1.** El aprovechamiento forestal incluye el persistente, único y de árboles aislados.

**PARAGRAFO 2.** Para el caso de los aprovechamientos de árboles aislados por tema de riesgos, que no sean comercializados no tendrá ningún cobro.

LICENCIAS AMBIENTALES Y PLANES DE MANEJO	TARIFA DERECHOS DE PUBLICACION	TARIFA DE SERVICIOS	TOTAL A LIQUIDAR AL USUARIO
Licencias Ambientales	228.700	Ver Parágrafo 3	Ver Parágrafo 3
Planes de Manejo Ambiental	76.200	636.100	712.300
Levantamiento de Veda	76.200	Ver Parágrafo 3	Ver Parágrafo 3
Evaluación de DAA	76.200	Ver Parágrafo 3	Ver Parágrafo 3

**PARAGRAFO 3.** El valor de la evaluación o tarifa de servicios se establecerá una vez se haya revisado toda la documentación. Esta evaluación se desarrollará con base en la Ley 633 de diciembre de 2000 y Resolución 1280 de 2010, utilizando el formato R-FC-88 Tabla Única Para la Liquidación de la Tarifa.

<b>PERMISO DE EMISIONES Y OTROS</b>	<b>TARIFA DERECHOS DE PUBLICACION</b>	<b>TARIFA DE SERVICIOS</b>	<b>TOTAL A LIQUIDAR AL USUARIO</b>
Permisos de Emisiones Atmosféricas	76.200	636.100	712.300
Conceptos de Carácter Ambiental	0	178.100	178.100
Implementación Guías Ambientales	76.200	636.100	712.300
Permisos de Estudio (Del Recurso Hídrico, de Diversidad Biológica y Estudios Ambientales)	76.200	Ver Parágrafo 4	Ver Parágrafo 4
Plan de contingencias para almacenamiento y transporte de sustancias peligrosas- e hidrocarburos	76.200	636.100	712.300
Otros permisos, concesiones o autorizaciones no contempladas	76.200	636.100	712.300
Certificación ambiental	0	Ver Parágrafo 5	Ver Parágrafo 5

**PARAGRAFO 4.** El valor se establecerá una vez se haya revisado la documentación y definido el número de profesionales y de visitas que se requieren para la evaluación del trámite.

**PARAGRAFO 5.** El valor se establecerá una vez se haya revisado la documentación y definido el número de profesionales que se requieren para emitir el certificado.

<b>PROCESO SANCIONATORIO</b>	<b>TARIFA DERECHOS DE PUBLICACION</b>	<b>TARIFA DE SERVICIOS</b>	<b>TOTAL A LIQUIDAR AL USUARIO</b>
Procesos Sancionatorios	0	Ver Parágrafo 6	Ver Parágrafo 6

**PARÁGRAFO 6.** En los trámites sancionatorios el valor de la multa se establecerá de acuerdo con la infracción cometida, por tanto se cobrará cuando se decida el trámite con base en la normatividad vigente.

<b>VISITAS TECNICAS DE SEGUIMIENTO A TRAMITES</b>	<b>TARIFA DERECHOS DE PUBLICACION</b>	<b>TARIFA DE SERVICIOS</b>	<b>TOTAL A LIQUIDAR AL USUARIO</b>
Plan de manejo Ambiental	0	178.100	178.100
Licencia Ambiental	0	Ver Parágrafo 7	Ver Parágrafo 7
Permisos, Autorizaciones y Concesiones	0	178.100	178.100

**PARAGRAFO 7.** En Licencias Ambientales el valor del seguimiento se establecerá una vez se haya revisado la documentación y definido el número de profesionales y de visitas que se requieren para la evaluación del trámite.

**PARAGRAFO 8.** La evaluación y seguimiento de Planes de saneamiento y manejo de vertimientos y Programas de ahorro y uso eficiente del agua, se encuentran incluidos en las obligaciones de seguimiento de Permisos de vertimientos y de Concesiones de agua, por lo que están incluidos en el cobro del seguimiento de Permiso, Autorizaciones y Concesiones.

**PARAGRAFO 9.** La evaluación de solicitudes de modificación de licencias ambientales, planes de manejo ambiental y demás permisos, Autorizaciones y Concesiones, se cobrará conforme a las directrices de la Ley 633 de 2000.

**2. TASA COMPENSATORIA POR APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE EN BOSQUES NATURALES.** Se compone de la sumatoria de la Tarifa mínima más un factor regional determinado por cada especie.

Tarifa para aprovechamientos forestal autorizados antes de la entrada en vigencia del Decreto 1390 de 2018	8.600
Tarifa mínima (\$/m3 bruto), Decreto 1390 de 2018- Resolución 1479 del 03/08/2018	32.100
Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable, Decreto 1390 de 2018-	Parágrafo 10

**PARAGRAFO 10.** La liquidación de la Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable en Bosques Naturales, se realizará con base en lo dispuesto en el Decreto 1390 del 2 de agosto de 2018, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y estará sujeto a las condiciones de cada autorización o permiso otorgado por CORPOURABA.

**PARAGRAFO 11.** Para el caso de los aprovechamientos forestales únicos, el cobro de la tasa se hará aplicando el valor de la tarifa mínima de la vigencia que se factura.

**PARAGRAFO 12.** La publicación de toda Resolución expedida en el marco de Licencias, Concesiones, Aprovechamientos y demás trámites ambientales, exigirá el cobro adicional al establecido para el inicio del trámite y tendrá el mismo valor de la publicación de los autos de inicio.

3. SALVOCONDUCTOS	TARIFA
Papelería - SUNL (20% del SMLDV)	6.000

**Nota:** Para la movilización de productos forestales maderables se hará cobro de la tasa compensatoria por aprovechamiento forestal maderable en bosques naturales más el costo de la papelería- SUNL (Numerales 2 y 3), este también aplica a los aprovechamientos forestales autorizados antes de la entrada en vigencia el Decreto 1390 del 2 de agosto de 2018.

#### 4. LABORATORIO ANALISIS DE AGUA QUÍMICOS

Parámetro/Método Analítico	Valor servicio	IVA 19%	Valor Total
Acidez total. Titulométrico.	10.100	1.919	<b>12.000</b>
Carbonatos. Titulométrico.	10.000	1.900	<b>11.900</b>

Bicarbonatos. Titulométrico.	10.000	1.900	<b>11.900</b>
Alcalinidad Total. Titulométrico.	10.000	1.900	<b>11.900</b>
Aluminio. Colorimétrico.	20.900	3.971	<b>24.900</b>
Bromuros. Cromatográfico.	13.000	2.470	<b>15.500</b>
Calcio. Titulométrico.	13.000	2.470	<b>15.500</b>
Calcio. Cromatográfico.	13.900	2.641	<b>16.500</b>
Calcio. Absorción Atómica.	59.100	11.229	<b>70.300</b>
Carbono Orgánico Total - COT. Combustión Alta Temperatura.	64.500	12.255	<b>76.800</b>
Cloro Residual Total. Titulométrico.	15.700	2.983	<b>18.700</b>
Cloro Residual libre. Titulométrico.	15.700	2.983	<b>18.700</b>
Cloro Residual libre. Colorimétrico.	8.600	1.634	<b>10.200</b>
Cloruros. Titulométrico, Potenciométrico.	13.900	2.641	<b>16.500</b>
Cloruros. Cromatográfico.	13.900	2.641	<b>16.500</b>
Cianuro libre. Kit Hach.	46.200	8.778	<b>55.000</b>
DQO. Reflujo Abierto, Titulación.	49.100	9.329	<b>58.400</b>
DQO. Reflujo Cerrado, Colorimétrico.	49.100	9.329	<b>58.400</b>
DQO Filtrada. Reflujo Cerrado, Colorimétrico.	52.600	9.994	<b>62.600</b>
Dureza Total. Titulométrico.	13.000	2.470	<b>15.500</b>
Dureza Cálcica. Titulométrico.	13.000	2.470	<b>15.500</b>
Fluoruros. Cromatográfico.	13.000	2.470	<b>15.500</b>
Fluoruros. SPADNS.	26.000	4.940	<b>30.900</b>
Fósforo Total. Colorimétrico.	26.000	4.940	<b>30.900</b>
Grasas y Aceites. Gravimétrico.	62.900	11.951	<b>74.900</b>
Grasas y Aceites. Extracción Soxhlet.	62.900	11.951	<b>74.900</b>
Magnesio. Titulométrico.	13.000	2.470	<b>15.500</b>
Magnesio. Cromatográfico.	13.900	2.641	<b>16.500</b>
Magnesio. Absorción Atómica.	59.100	11.229	<b>70.300</b>
Nitratos. Colorimétrico.	25.100	4.769	<b>29.900</b>
Nitratos. Electrodo.	25.100	4.769	<b>29.900</b>
Nitratos. Cromatográfico.	13.000	2.470	<b>15.500</b>
Nitritos. Colorimétrico.	10.100	1.919	<b>12.000</b>
Nitritos. Cromatográfico.	13.000	2.470	<b>15.500</b>
Nitrógeno Amoniacal. Destilación, Titulación.	18.700	3.553	<b>22.300</b>

Nitrógeno Amoniacal. Cromatográfico.	13.900	2.641	<b>16.500</b>
Nitrógeno Amoniacal. Electrodo.	66.400	12.616	<b>79.000</b>
Nitrógeno Total Kjeldahl. Digestión, Destilación, Titulación.	66.400	12.616	<b>79.000</b>
Nitrógeno Total. Quimioluminiscencia.	66.400	12.616	<b>79.000</b>
Ortofosfatos. Colorimétrico.	13.700	2.603	<b>16.300</b>
Ortofosfatos. Cromatográfico.	13.000	2.470	<b>15.500</b>
Oxígeno Disuelto. Titulación Winkler.	14.400	2.736	<b>17.100</b>
Oxígeno Disuelto. Electrodo.	14.400	2.736	<b>17.100</b>
Potasio. Cromatográfico.	13.000	2.470	<b>15.500</b>
Sodio. Cromatográfico.	13.900	2.641	<b>16.500</b>
Potasio. Fotometría.	15.800	3.002	<b>18.800</b>
Sodio. Fotometría.	15.800	3.002	<b>18.800</b>
Sulfatos. Turbidimétrico.	15.800	3.002	<b>18.800</b>
Sulfatos. Cromatográfico.	13.000	2.470	<b>15.500</b>
Sulfuros. Titulométrico.	14.400	2.736	<b>17.100</b>
Sustancias Activas Azul de Metileno (Detergentes) - SAAM. Colorimétrico.	54.500	10.355	<b>64.900</b>
Dióxido de Carbono. Calculo.	10.000	1.900	<b>11.900</b>
Ácido Cianurico. Kit Merck.	32.400	6.156	<b>38.600</b>

<b>BIOLÓGICOS</b>			
<b>Parámetro/Método Analítico</b>	<b>Valor servicio</b>	<b>IVA 19%</b>	<b>Valor Total</b>
Clorofila a. Colorimétrico.	52.200	9.918	<b>62.100</b>
Coliformes Totales y Fecales. Tubos Múltiples.	43.800	8.322	<b>52.100</b>
Coliformes Totales y Fecales. Filtración por Membrana.	37.800	7.182	<b>45.000</b>
Coliformes Totales y Fecales. Sustrato Definido.	43.800	8.322	<b>52.100</b>
DBO. Titulación Tiosulfato.	49.100	9.329	<b>58.400</b>
DBO. Electrodo Luminiscencia.	52.600	9.994	<b>62.600</b>
DBO FILTRADA. Titulación Tiosulfato.	52.600	9.994	<b>62.600</b>
Heterótrofos. Recuento en Placas.	17.500	3.325	<b>20.800</b>
Materia Orgánica. Oxidación, Titulométrico.	49.500	9.405	<b>58.900</b>
Pseudomona Aureginosa. Filtración por Membrana.	32.700	6.213	<b>38.900</b>
Recuento de Mesófilos. Recuento en Placa.	18.100	3.439	<b>21.500</b>
Recuento de Mesófilos. Filtración por Membrana.	18.100	3.439	<b>21.500</b>
Vibrio Colera. Filtración por Membrana.	50.300	9.557	<b>59.900</b>
Salmonella sp. Filtración por Membrana.	64.600	12.274	<b>76.900</b>

<b>FÍSICOS</b>			
<b>Parámetro/Método Analítico</b>	<b>Valor servicio</b>	<b>IVA 19%</b>	<b>Valor Total</b>
Color aparente. Fotométrico.	6.900	1.311	<b>8.200</b>
Color real. Fotométrico.	8.900	1.691	<b>10.600</b>
Color tres longitudes de Onda. Fotométrico.	26.600	5.054	<b>31.700</b>
Conductividad. Electrométrico.	4.100	779	<b>4.900</b>
pH. Potenciométrico	10.000	1.900	<b>11.900</b>
Sólidos Disueltos. Gravimétrico.	15.700	2.983	<b>18.700</b>
Sólidos Sedimentables. Cono InnoF.	15.700	2.983	<b>18.700</b>
Sólidos Suspendedos Totales. Gravimétrico.	15.700	2.983	<b>18.700</b>
Sólidos Volátiles. Gravimétrico.	19.700	3.743	<b>23.400</b>
Sólidos Totales. Gravimétrico.	9.700	1.843	<b>11.500</b>
Temperatura. Sensor Temperatura.	2.800	532	<b>3.300</b>
Turbiedad. Nefelométrico	7.200	1.368	<b>8.600</b>
Salinidad. Refractométrico.	5.600	1.064	<b>6.700</b>

<b>METALES Y TÓXICOS</b>			
<b>Parámetro/Método Analítico</b>	<b>Valor servicio</b>	<b>IVA 19%</b>	<b>Valor Total</b>
Aluminio. Absorción Atómica.	59.100	11.229	<b>70.300</b>
Fenoles. Colorimétrico Directo.	69.900	13.281	<b>83.200</b>
Hierro Total. Colorimétrico.	27.400	5.206	<b>32.600</b>
Hierro Total. Absorción Atómica	59.100	11.229	<b>70.300</b>
Manganeso. Colorimétrico.	27.900	5.301	<b>33.200</b>
Manganeso. Absorción Atómica.	59.100	11.229	<b>70.300</b>
Arsénico. Absorción Atómica.	59.100	11.229	<b>70.300</b>
Cobre. Absorción Atómica.	59.100	11.229	<b>70.300</b>
Zinc. Absorción Atómica.	59.100	11.229	<b>70.300</b>
Silicio. Absorción Atómica.	59.100	11.229	<b>70.300</b>
Antimonio. Absorción Atómica.	59.100	11.229	<b>70.300</b>
Cromo. Absorción Atómica.	59.100	11.229	<b>70.300</b>
Selenio. Absorción Atómica.	59.100	11.229	<b>70.300</b>
Molibdeno. Absorción Atómica.	59.100	11.229	<b>70.300</b>
Plomo. Absorción Atómica.	59.100	11.229	<b>70.300</b>
Cadmio. Absorción Atómica.	59.100	11.229	<b>70.300</b>
Boro. Absorción Atómica.	59.100	11.229	<b>70.300</b>
Plata. Absorción Atómica.	59.100	11.229	<b>70.300</b>
Mercurio. Descomposición Térmica.	59.100	11.229	<b>70.300</b>
Hidrocarburos Totales.	75.700	14.383	<b>90.100</b>
Trihalometano	137.200	26.068	<b>163.300</b>
Metales en Sedimentos. Absorción Atómica.	76.800	14.592	<b>91.400</b>

<b>PESTICIDAS</b>			
<b>Parámetro/Método Analítico</b>	<b>Valor servicio</b>	<b>IVA 19%</b>	<b>Valor Total</b>
Uno.	231.900	44.061	<b>276.000</b>
Dos (cada uno).	180.500	34.295	<b>214.800</b>
Tres (Cada uno).	162.300	30.837	<b>193.100</b>
Cuatro (Cada uno).	145.500	27.645	<b>173.100</b>
Cinco (Cada uno).	132.500	25.175	<b>157.700</b>
Más de Cinco (Cada uno).	119.300	22.667	<b>142.000</b>

**PARAGRAFO 13:** El documento guía de los métodos analíticos se encuentran referenciados en el documento "D-4.4-01: "OFERTA DE SERVICIOS DEL LABORATORIO DE ANÁLISIS DE AGUAS".

<b>OTROS LABORATORIO DE ANÁLISIS DE Valor Transporte y Visita de Muestreo</b>	<b>Valor Total</b>
Carro (día).	362.800
Carro (medio día).	205.600
Carro (hora).	48.300
Moto (día).	181.500
Moto (medio día).	96.700
Moto (hora).	24.200
Visita (hora muestreo).	79.000

**PARAGRAFO 14:** Para la prestación de los servicios del Laboratorio de Análisis de Aguas a personas naturales, se deberá realizar previamente el pago del mismo.

## 5. OTROS

<b>Capacitaciones</b>	<b>Valor servicio</b>	<b>IVA 19%</b>	<b>Valor Total</b>
Valor capacitación a entes privados en temas ambientales con transporte.	519.500	98.705	<b>618.200</b>
Valor capacitación a entes privados en temas ambientales sin transporte.	244.400	46.436	<b>290.800</b>

<b>Auditorio</b>			<b>TARIFA</b>
Valor de alquiler por hora.	97.700	18.563	<b>116.300</b>
Valor de alquiler por medio día hábil.	238.200	45.258	<b>283.500</b>
Valor de alquiler por un día hábil.	396.800	75.392	<b>472.200</b>

<b>Copias Heliográficas, Planos y Ploteos</b>	<b>TARIFA</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>
Valor por centímetro cuadrado.	20	4	<b>24</b>
Fotocopias.	100	19	<b>119</b>

**PARAGRAFO 15:** Los valores totales se ajustaron a los \$100 y los que llevan IVA al \$1, acorde con lo contemplado en la resolución 055398 del 5/05/1998.

## 6. CONTROL DE CAMBIOS

<b>Fecha</b>	<b>Resolución</b>	<b>Versión</b>	<b>Detalle</b>
9/01/2008	03-01-02-000059	1	Aprobación de la lista de tarifa de servicios de la vigencia 2008.

9/04/2008	03-01-02-000565	2	De la lista de tarifa de servicios de la vigencia 2008, se modifica lo relacionado al alquiler del auditorio.
19/05/2008	03-01-02-000735	3	De la lista de tarifa de servicios de la vigencia 2008, se modifica nuevamente lo relacionado al alquiler del auditorio.
27/06/2008	03-10-17-001035	4	Se cambia el nombre del documento, pasando de ser " <i>Lista de Tarifa de Servicios para el Año 2008</i> " a " <i>Lista de Tarifa de Servicios</i> ". Dentro del documento se referencia la vigencia.
30/10/2008	03-10-17-001935	5	En el numeral 2. Salvoconductos se incluyó el párrafo 3: " <i>Para los casos de removilización de madera con un volumen superior a 100 metros cúbicos en bruto, el costo de removilización por metro cúbico en bruto será de \$227</i> ".
13/02/2009	03-10-17-000175	6	Aprobación de la lista de tarifa de servicios de la vigencia 2009.
30/12/2009	300-03-10-23-1680	7	Aprobación de la lista de tarifa de servicios de la vigencia 2010.
26/08/2010	300-03-10-23-1070	8	Se modifica el logo de La Corporación, se incluye el ítem control de cambios y se ajusta el Parágrafo 1, pasando de ser " <i>En Licencias Ambientales el valor de la evaluación o tarifa de servicios se establecerá una vez se haya revisado toda la documentación y se haya evaluado en campo el trámite solicitado. Esta evaluación se desarrollará durante la etapa técnica con base en la normatividad vigente</i> " a " <i>En Licencias Ambientales el valor de la evaluación o tarifa de servicios se establecerá una vez se haya revisado toda la documentación y se haya evaluado en campo el trámite solicitado. Esta evaluación se desarrollará durante la etapa técnica con base en la resolución 1280 del 07 de julio de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial</i> ".
12/01/2011	200-03-10-99-0001	9	Ajuste de la lista de tarifa con base en el IPC del 2010 del 3.17%.
3/01/2012	200-03-10-99-0003	10	Ajuste de la lista de tarifa con base en el IPC del 2011 del 3.73%.
24/09/2012	200-03-10-99-1110	11	Se incluyen pruebas del Laboratorio de Análisis de Aguas implementadas.
22/10/2012	300-03-10-23-1231	12	Se incluyen el valor de las solicitudes de capacitación a entes privados en temas ambientales con y sin transporte.
31/12/2012	250-03-10-23-1541	13	Ajuste de la lista de tarifas del año 2013 con base en el IPC del 2012 del 3.73%.
23/01/2013	300-03-10-23-0077	14	Modificación de la lista de tarifas del año 2013, corrección del IPC del 2013, 2.44%.
8/08/2013	300-03-10-23-1363	15	Se suprime del servicio del Laboratorio de Análisis de Aguas los parámetros Cadmio, Cobre, Mercurio, Plomo, Zinc y Cromo Total por obsolescencia del Polarógrafo.
7/01/2014	300-03-10-23-0008	16	Ajuste de la lista de tarifas del año 2014 con base en el IPC del 2013 del 1.94%.

4/07/2014	300-03-10-23-0918	17	Se incluye dentro del servicio del Laboratorio de Análisis de Aguas los parámetros Pseudomonas Aeruginosa, Salmonella SP, Vibrio Cólera y Sólidos Sedimentables.
15/01/2015	300-03-10-23-0018	18	Ajuste de la lista de tarifas del año 2015 con base en el IPC del 2014 del 3.7%.
21/07/2015	300-03-10-23-0891	19	Se adicionan parámetros en el Laboratorio de Análisis de Aguas y se crea el parágrafo 6: el documento guía de los métodos analíticos se encuentran referenciados en el documento D-4.4-01: "Oferta de Servicios del Laboratorio de Análisis de Agua".
6/01/2016	300-03-10-23-0016	20	Ajuste de la lista de tarifas del año 2016 con base en el IPC del año 2015 del 6.77%
24/10/2016	250-03-10-99-1432	21	Se incluye tarifa de permisos de estudio. Este valor, se establecerá una vez se haya revisado toda la documentación y definido el número de profesionales y de visitas que se requieren para la evaluación del trámite se modifica el logo.
3/01/2017	200-03-30-99-0001	22	Ajuste de la lista de tarifas del año 2017 con base en el IPC del año 2016 del 5.75%. Corrección de la tarifa del Magnesio. Absorción Atómica.
24/02/2017	250-03-10-23-0229	23	Discriminación del IVA en las tarifas de los servicios prestados por el laboratorio de aguas.
12/01/2018	300-03-10-23-0038-2018	24	Ajuste de la lista de tarifas del año 2018 con base en el IPC del año 2017 del 4,09%. Se unifica el valor a cobrar en los trámites de concesiones de agua. Se incluyen los trámites Aprovechamiento Forestal domestico, Aprovechamiento de productos de la flora silvestre con fines comerciales, Registro de plantaciones Forestales, Plan de contingencias para almacenamiento y transporte de sustancias peligrosas- e hidrocarburos. Levantamiento de Veda y Evaluación de DAA. se elimina la publicación en Conceptos de Carácter Ambiental. Se ajustan los párrafos. se cambia el formato del archivo a MS EXCEL.
7/03/2018	300-03-10-23-0331-2018	25	Ajuste a la tarifa del auditorio, inclusión del parágrafo 13, sobre ajustes a los \$100 en valores totales.
2/11/2018	300-03-10-23-2048-2018	26	Ajuste a la TASA COMPENSATORIA POR APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE EN BOSQUES NATURALES y consecuente modificación del valor de Salvoconductos e inclusión del cobro por fotocopias.
9/01/2019	300-03-10-23-0017-2019	27	Ajuste de la lista de tarifas del año 2019 con base en el IPC del año 2018 del 3,18%. Se incluye el cobro por certificaciones ambientales. Inclusión del contenido del decreto 1390 de 2018 y la resolución 1479 de 2018.

22/03/2019	300-03-10-23-0337-2019	28	Se elimina la "Viabilidad Ambiental Costera" como trámite ambiental, y se deberán atender las solicitudes relacionadas como una PQRSF, teniendo en cuenta conceptos de las Entidades de Control y especialmente el emitido por el Ministerio de Ambiente a través de Oficio OAJ 8140-E2-2018-024553 del 10/08/2018.
13/06/2019	300-03-10-23-0693-2019	29	Respecto a parámetros analíticos del Laboratorio Análisis de Aguas: <b>Se incluyen:</b> Fluoruros. SPADNS, Nitratos, Electrodo, Nitrógeno Amoniacal. Electrodo, Nitrógeno Total. Quimioluminiscencia, Potasio. Fotometría, Sodio. Fotometría, Ácido Cianúrico. Kit Merck, DBO. Electrodo Luminiscencia, Color tres longitudes de Onda. Fotométrico, Sólidos Volátiles. Gravimétrico, Metales en Sedimentos. Absorción Atómica. <b>Se eliminan:</b> Cloro Residual libre. Kit Hach, Cloruros. Argentométrico, DBO. Medición por Electrodo, Color aparente. Comparación Visual, Temperatura. Dilatación de Mercurio, Turbiedad. Comparación Visual. <b>Se actualizan:</b> DQO FILTRADA. Reflujo Cerrado, Colorimétrico (costo), Sustancias Activas Azul de Metileno (Detergentes) - SAAM. Colorimétrico (nombre).  <b>Se incluye PARAGRAFO 12:</b> Para la prestación de los servicios del Laboratorio de Análisis de Aguas a personas naturales, se deberá realizar previamente el pago del mismo.
7/01/2020	300-03-10-23-0005-2020	30	Ajuste de la lista de tarifas del año 2020 con base en el IPC del año 2019 del 3,80%. Inclusión de la referencia al Formato: "R-FC-88 Tabla Única Para la Liquidación de la Tarifa"
2/07/2020	300-03-10-23-0721-2020	31	Se elimina el cobro del Registro de plantaciones Forestales, de acuerdo al Decreto 1532 del 26 de agosto de 2019 emitido por el MADS, que establece que el mismo no tiene ningún costo.
11/01/2021	300-03-10-23-0024-2021	32	Ajuste de la lista de tarifas del año 2021 con base en el IPC del año 2020 del 1,61%.
5/02/2021	300-03-10-23-0081-2021	33	Ajuste de la lista de tarifas del año 2021 según lo ordenado en la Resolución 1971 de 2019 del MADS, respecto a la eliminación del cobro de la publicación del auto de inicio del trámite de Registro de Libro de Operaciones en Línea, teniendo en cuenta que este, ya no hace parte del proceso. Ingreso de párrafos 12 y 13.

Última línea-----última línea-----última línea